

SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la solicitud de medidas cautelares vertida al interior de la presente demanda ejecutiva a continuación de proceso verbal. Cartago, Valle del Cauca Visible a Pdf 045-----Cartago Valle, Abril 20 de 2022
Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) ABRIL VEINTE (20) DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022).**



República de Colombia

**Referencia: VERBAL PERTENECIA EJECUTIVO A
CONTINUACION
Demandante: MARLENY MEJIA DE VANEGAS
Demandada: LUZ MARINA VANEGAS ARIAS
Radicación: 76-147-31-03-001-2017-00085-00
Auto: 531**

OBJETO DE LA PROVIDENCIA

Decidir sobre la solicitud de medidas cautelares en la presente demanda ejecutiva singular, promovida a continuación de proceso verbal de pertenencia (costas) por MARLENY MEJIA DE VANEGAS Y OTROS, quién actúa mediante apoderada judicial en contra de la señora LUZ MARINA VANEGAS ARIAS C.C. 38.580.478.

Estudiada la solicitud de medidas cautelares, despacho accederá a decretar las medidas cautelares.

Tomando pie en las exposiciones motivacionales que anteceden, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (Valle),

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD Y DOMINIO EQUIVALENTES A UNA 1/8 PARTE DEL 100% QUE OSTENTA LA EJECUTADA LUZ MARINA VANEGAS ARIAS C.C. 38.580.478 , respecto del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria **375-36788** de la Oficina de

Registro de instrumentos Públicos de Cartago Valle,
denunciado como de su propiedad

Librar oficio con destino a la oficina de Registro de
Instrumentos Públicos y privados de CARTAGO VALLE,
comunicándole la medida, con el fin de que a costa de la
parte interesada en la demanda la registre en el folio de
matrícula inmobiliaria No. 375-36788, de conformidad con lo
previsto en el Núm. 1º del artículo 593 del C.G.P.

Inscrito el embargo se resolverá lo pertinente para la
diligencia de secuestro.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



Firmado Por:

**Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24885ebf03ba5579375c4b453448f40df63779311b7c98637031660e670652b2

Documento generado en 20/04/2022 11:46:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>